



Roj: **SAP V 3863/2022 - ECLI:ES:APV:2022:3863**

Id Cendoj: **46250370042022100012**

Órgano: **Audiencia Provincial**

Sede: **Valencia**

Sección: **4**

Fecha: **20/09/2022**

Nº de Recurso: **78/2022**

Nº de Resolución: **522/2022**

Procedimiento: **Procedimiento abreviado**

Ponente: **JOSE MANUEL MEGIA CARMONA**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN CUARTA VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 2º Tfno: 961929123 Fax: 961929423

NIG: 46220-41-2-2020-0001837 Procedimiento: Procedimiento Abreviado [PAB] Nº 000078/2022- MA Dimana del Procedimiento Abreviado [PAB] N º 000154/2020 Del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SAGUNTO

FISCAL: Ilm. Sr. D. JESÚS GARCÍA JABALOY

Acusado: Arcadio Procurador: JORGE NÚÑEZ SANCHÍS Letrado: Mª BELÉN GIL BALDOVÍ

SENTENCIA 522/2022

Ilmos/as. Sres/as.: Presidente: D. PEDRO CASTELLANO RAUSELL Magistrados/as: D. JOSÉ MANUEL MEGÍA CARMONA Dª. CLARA BAYARRI GARCÍA

En Valencia, a 20 de septiembre de 2021.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia integrada por los Ilmos/as. Sres/as. anotados al margen, ha visto la causa instruida con el número P. Abreviado n.º 154/2020 por el Juzgado de Instrucción Número 3 de Sagunto, por delito de AMENAZAS contra Arcadio con D.N.I NUM000 , nacido en Faura (Valencia), el día NUM001 de 1989, hijo de Damaso y de Clara , con domicilio en Faura en la CALLE000 número NUM002 , 1º-5ª, con instrucción, sin antecedentes penales y en situación de libertad por esta causa.

Siendo partes el referido acusado, representado por el Procurador D. Jorge Núñez Sanchís y defendido por la Letrada Dª. María Belén Gil Baldoví siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Manuel Megía Carmona.-

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión que tuvo lugar el día 22 de septiembre de 2022 se celebró ante este Tribunal juicio oral y público en la causa instruida con el número de nº de P. Abreviado 154/2020 por el juzgado de instrucción número 3 de Sagunto.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal y la defensa, llegaron el día de la vista a un acuerdo, firmando escrito conjunto, calificando los hechos como constitutivos de: 1º.- Un delito cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas reconocidos en la Constitución, previsto y penado en el artículo 510.1 a) y e del CP; 21.- siete delitos leves de amenazas previstos y penados en el artículo 171.1º del C. Penal, 3º.- de un delito de acoso previsto y penado en el artículo 173.ter 1º.2ª del C. Penal, de los que era criminalmente responsable en concepto de autor el acusado Arcadio , con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad, eximente incompleta de enfermedad mental, prevista en el artículo 21.1º en relación al 20.1º del C. Penal al que procedía imponer, por el delito A la pena de TRES MESES DE PRISIÓN con accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena MULTA de 6 meses con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad persona subsidiaria prevista



en el art. 53 CR INHABILITACIÓN ESPECIAL para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre por 6 años (art. 510.5 GP). PROHIBICION DE ACUDIR AL LUGAR DEL DELITO, esto es, portal Youtube por dos años, lo que implica el cierre por este tiempo de su canal en dicha red, no pudiendo acceder a la misma ni brear otras cuentas-perfiles-canales en dicho portal; todo ello de conformidad con los artículos 57 y 48.1 GR Igualmente procede (art. 510.6 GP) la destrucción o borrado de los videos referidos en la primera de las conclusiones del presente escrito, con los títulos: "Inmigrantes ilegales sí, inmigrantes ilegales no, progresistas menos", "Moros deportados, Sánchez, Iglesias prisión", "Me estáis tocando ya los cojones, tanto izquierda Gomo Vox Valencia. Primer aviso", "Sanidad pública sanidad privada", "Si el pueblo se levanta se acabó el juego" y "Este pueblo lo limpio yo de maleantes por mis cojones"; 2) Por cada uno de los siete delitos B), la pena de UN MES DE MULTA con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago y; 3) Por el delito C), la pena de TRES MESES DE MULTA, con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago.

Todo ello con imposición de costas procesales.

TERCERO.- El acusado reconoció los hechos y estuvo conforme con la pena y su defensa no consideró necesaria la continuación del juicio, por lo que a continuación en el mismo acto, se dictó sentencia "in voce" condenando a la acusada en los términos de dicha calificación, expresando únicamente una sucinta motivación y el fallo, que se completa ahora con los siguientes Hechos Probados y Fundamentos Jurídicos.

Ante lo cual, y sin mayor trámite, el juicio quedó visto para sentencia.

II. HECHOS PROBADOS

El acusado, Arcadio, ya circunstanciado y sin antecedentes penales, al menos durante el primer semestre de 2020, era el titular del canal " DIRECCION000 " de Youtube, portal de internet y con un potencial de publicidad ilimitado. En concreto, la existencia de dicha canal era notoriamente conocido en la localidad de Faura, donde reside el acusado, así como alguno de los perjudicados. Paralelamente, al tiempo que el acusado publicidad los videos en el canal mencionado, también lo hacía en la red social Facebook, dando así más difusión a los mismos; y así su cuenta de Facebook " DIRECCION000 " tenía agregadas a más de 1.300 amigos- seguidores.

El acusado ha venido utilizando dicho canal y su cuenta de Facebook para difundir numerosos videos en los que viene a injuriar, vejar, acosar y amenazar a distintas personas, a las que conoce y son conocidas en el pueblo donde reside (Faura, Valencia) así como a, en diversos videos, expresar públicamente un discurso hostil, violento, denigrante y atentatorio contra la dignidad de personas de otras razas residentes en España, incitando y haciendo apología de la necesidad de su expulsión del territorio nacional y no reconocimiento de derechos 'básicos; y en otros, utilizando un tono agresivo, retador, despectivo, profundamente injuriosos ofensivo, humillante promovedor de sentimiento de odio y hostilidad e incitador a la violencia hacia las personas de la ideología contraria, sosteniendo que no se hacía responsable de los que os pase, ni a o vosotros ni a vuestras pertenencias. Si os pinchan las ruedas, si os hacen pintadas o lo que sea... NO me hago responsable de absolutamente nada que os pueda pasar. Un peón, un Guardia Civil que no quiere nuestra bandera, ni quiere el himno ni tiene las costumbres católicas, ni quieres los toros, entonces, ¿tu para que te haces Guardia Civil? hasta el final con esto Justo, porque tú a malas no me conoces. No me conoces a malas... soy yo el que me río. Ahora yo me río de ti porque el que ríe él último, Peón Justo, ríe mejor... y no 'me hago responsable de lo que te pase.

Publicó un Video titulado "No os gusta que hable claro pues es lo que hay, lo siento mucho", publicado el 14/04/2020. En dicho Video llega a manifestar:... "Voy a ir a por él, y me lo voy a cargar de la Guardia Civil. Va a coger una cuerda y se va a colgar", gesticulando como se atase una soga al cuello,... "Sí, se va a colgar con una depresión de caballo", y ello a sabiendas de que el padre del Sr. Justo murió por suicidio de dicha manera.

- Video titulado " Justo eres mala persona tú y Kalambre dos mierdas de tíos", publicado el 30/04/2020. En dicho video manifiesta, entre otras Te voy a tirar del cuerpo, de la Guardia Civi"... "tú te vas del Cuerpo, tú te vas del Cuerpo" a ti eón tirarte del Cuerpo me sobra"... "te vas a quedar sin familia y sin faena para alimentar a tu hijo... te voy a escupir en la cara cuando te vea Justo ... Justo, te voy a escupir en la cara.

Video titulado "La Guardia Civil de los Valles apoya al gobierno fuera peones incompetentes de gobierno publicado el 30/04/2020, en el que manifiesta, entre otras: "Agente Justo fe quedan cuatro días... te vamos a echar del cuartel... vuestras denuncias me las paso por los huevos.., os quedan cuatro días... republicano Justo es el más hijo de puta que puede existir de la Guardia Civil. ¿Hay que cargárselo ya".

Video titulado "Persecución constante sobre mi persona,... Stop Rojos". Publicado el 01/05/2020; manifiesta, entre otras: "mañana te va a car el pelo".



Video titulado "Dos gallinas tal para cual", publicada el 04/05/2020. En dicho video manifiesta entre otras: "te vas a cagar... situ no tienes familia porque tu padre se ha suicidado por no aguantarle y su madre está depresiva perdida que va con la cabeza gacha de la que le has hecho pasar entre tú y tu hermano... sí tengo que actuar yo, te quemo el coche, te quemo el coche y la casa, Yo ahora mismos, se acaban las tonterías ¿vale?. Ahora mismo lo haría porque como sé que a mí no me va a pasar nada, que estoy protegido, que estoy protegido, yo actuaría, ahora mismo, y te pegaba una paliza que te dejaban enterrado en el huerto... sí a mí me dejaban actuar te cagabas encima

Y así, Arcadio, desde el mes de enero de 2020 hasta al menos el verano del mismo año, ha venido publicando numerosos videos a los que aludía directamente, guiado por el ánimo ya mencionado, a Justo, vecino de su mismo pueblo, Faura (Valencia) y Guardia Civil en ejercicio: En dichos videos, refiriéndose en tono de mofa al Sr. Justo como "Peón Justo", ha venido: a injuriarle, publicar datos de su familia, y a amenazarle, mostrando tal obcecación en su persona que le llevó a publicar videos, en dicho tono y a aquél referidos, casi a diario durante los meses de abril y mayo de 2020, más de cuarenta. -En ellos, en repetidas ocasiones, con ánimo de causar un dolor psíquico, se refería a la muerte del Padre del Sr. Justo, quien tras una depresión murió por suicidio. Todo lo cual, que era acompañado con constantes llamadas telefónicas, perturbó gravemente la tranquilidad, la sensación de seguridad y la vida y equilibrio emocional del Sr. Justo, produciéndole unos profundos malestar psíquico, inquietud y temor constantes.

En concreto, y como muestra:

- A finales marzo; primero de abril, el acusado publicó un video mostrando un cuchillo manifiesta: "mejor que la utilice en el coche que contra ti, ¿no? ¿Peón Justo?". "Este es el instrumento con el que se ametrallará en el Peón Justo. Uno cuchillo de cocina, no.

-hace falta más. Ahí lo tienes Peón Justo. Si mañana a las 12 de la mañana no ha cesado 1 página, el siguiente es el Peón Justo "

- A finales marzo, primero de abril, el acusado publicó un video en el que, entre otras cosas, manifestaba: "¡Pues como no hay justicia el siguiente coche va a ser el del Peón Justo ... que está aparcado en la calle que baja al lado de la Máster... Ahora va el del Peón Justo, ¿Cómo te vas a ir a trabajar? Pues te vas en bici o te vas corriendo?".

-A finales marzo, primero de abril, el acusado publicó un audio en formato MP4, en el que manifestaba "...Yo me cargo los coches que me sale de la polla. Y ahora le toca al Peón Justo "

- Video Publicado el 13/04/2020 y titulado Perra Justo te quiero dedicar esta canción", "Peón Justo ... eres un mierda de tío y voy a por ti... eres un mierda eres un mierda.... Ahora me gustas más, Justo, porque voy a por ti. Bueno ¿te queda claro contra quién te lo has jugado. Por lo tanto viana, todo lo que te viene son cosas feas a partir de ahora. ... ¡Perro!"

- Video titulado "Peón Justo ahora de río de ti", publicado el 13/04/2020". En dicho video manifiesta... "yo ahora voy a haceros yo no te veo nunca en los huertos porque ni tienes, desleal de España", en el que manifiesta... "ahora con dos llamadas te vas a cagar, ahora cuando acabe de trabajar; te vas a cagar con dos llamadas que voy a hacer... hijo de la grandísima puta".

Video, publicado en mayo de 2020 titulado " Justo por qué eres tan pesado y tan infeliz, vas a acabar como tu padre",

Igualmente, publicaba en las mismas fechas, numerosos videos con una constante falta de respeto, menosprecio y hostigamiento al Sr. Justo :

Video, publicado en abril-mayo 2020, titulado "Me lo he pensado mejor voy a intentarme cargar al peoncete Justo por mala persona", en el que manifiesta : "el agente Justo también va a ser denunciado, sí por desleal, todos los que me han denunciado a mí van a ser denunciados"...

Video Titulado " Peón Justo, unas palabras", publicado el 13/04/2020. En dicho video manifiesta: "Soy el Peón Justo, estoy aquí chupando del bote, no me gusta el rey ni los toros, ni nada..." Video titulado "Estoy confuso, ayúdenme a dejar la Guardia Civil", publicado el 13/04/2020, en el que utiliza un tono de mofa y menosprecio al Sr. Justo y su profesión.

Video titulado "Quería confesaros que fecundé a mi mujer disfrazado de Batman me gusta disfrazarme de Guardia Civil también temporal", publicado el 13/04/2020.

- Video Titulado "Soy un negro sin papeles pregunto por el Peón Justo", publicado el 13/04/2020. En dicho video aparece un varón de raza negra y manifiesta, en video doblaje.. " A los negros como yo sí que los aceptas, ¿no? Hostia pues eres de los nuestros ¿me puedes aceptar? Qué grande eres".

Video Titulado " Justo voy a lanzarte un reflexión de las que valen dinero", publicado el 14/04/2020, en el que, entre otras, manifiesta:... "eres una mierda de persona que no vales nada como persona, no tienes valores, te han inculcado una mierda de valores, si no mira cómo ha acabado tu padre, cómo acabó tu padre vale, pues por ese camino irás tú, si no al tiempo..."

Video Titulado "El que avisa no es traidor y el que juega con fuego se quema", publicado el 30/04/2020. En donde manifiesta, entre otras cosas... "te quedarás sin la Guardia Civil, esa es la primera después te dije que acabarás en prisión, sin la faena, alcohólico y colgando; la primera ya la has cumplido, sin la Guardia Civil te vas a quedar".

Igualmente, el acusado, durante las mismas fechas y en el mismo canal de Youtube ya mencionado, ha venido a publicar videos, con ánimo de menosprecio, injuriosos e intimidatorio, dirigidos y refiriéndose directamente a las siguientes personas:

- Erasmo . El acusado, en el mes de abril de 2020, publicó videos referidos a aquél, en los que, entre otras le decía, prepárate que el lavado de cabeza que te pegaron allí pegar yo"... "tu dices que de les Valles no te vas a ir, pues eso ya lo veremos con el tiempo"... "tú de Vox no eres, ni te aceptamos, ni te queremos.... En nuestro partido no entran ni retrasados mentales ni esquizofrénicos... tu das ejemplo de podemita, rastafari y antisistema, así que no vayas diciendo que eres de Vox.., tu formarías, harías un buen partido de la CUP, sí, o de los etarras de los de Bildu, tu podrías hacerte de los de Bildu, así cuando te quisieras hacer un buen atentado que te gasten a ti de bomba, eso estaría de puta madre, ser el hombre bomba... Calceto el hombre bomba para Bildu".

Asimismo, en una conversación a través de la red social WhatsApp, el acusado manifestó al Sr. Erasmo , el 12/03/2020: "yonki, rata de cloaca, vols problemas en mí, te queden 4 días en les Valles, te vas a enterar qui es la basura, vaig. a posarte la pipa en la sien, respetam o tindrás problemas gordos, jo vaig en pistola se utilizá per Vox i per la Policía Nacional... algún día vas a eixir i te pillare per sorpresa".

- Germán (Diputado Autonómico en las Cortes Valenciana, Presidente del Grupo Parlamentario de VOX, Presidente Provincial de Vox en Valencia). El acusado, el 17/03/2020, en una conversación mantenida a través de la red social WhatsApp con Hernan (Concejal en el Ayuntamiento de Sagunto por Vox), con ánimo intimidatorio, manifestó "iré a tu casa y a la de Germán ". El Sr Germán presentó denuncia ante la Guardia Civil en mayo de 2020.

- Hernan (Concejal en el Ayuntamiento de Sagunto por Vox). El acusado, en conversaciones mantenidas por mensajes de texto en la red social WhatsApp manifestó al Sr Hernan los días 9, 17 y 18/03/2020: "te quedan cuatro telediarios llanista, no sabes con quien te las has jugado, ya puedes rezar a todas las vírgenes que conozcas que conozcas"... Eres un hijo de puta, te queda 4 días, y a la policía no vuelves, gilipollas, soy el Sheriff, no sabes quién soy, eres muy tonto, imbécil"... Iré a tu casa y a la de Germán "... " Reza porque no te pille por ahí,,,... "voy a follarme a tu mujer... Delante de ti"... "toda tu puta vida trabajar de barrendero porque en la Policía no vas a trabajar más, te lo juro que no trabajas tú más en la policía, tu ya no metes la cabeza en la Policía más Hernan "...

Por la misma vía, el acusado remitió al Sr. Hernan un mensaje de Audio a mediados de marzo de 2020 en el que le manifestó: ... "y vamos a por ti, por chupar pollas, el chupapollas de Severiano te llaman... vamos & por ti, cabrán, se te han acabado las tonterías ya, te vamos a rajar, perro que eres un perro.

El Sr. Hernan presentó denuncia antiGiiá? diCMI en mayo de 2020.

- Debora (Coordinadora de Vox en Sagunto). El acusado en marzo de 2020, remitió un audio dirigido a la Sra. Debora , en el que le manifestó: ... "ándate con mucho ojo Debora , ándate con mucho ojo que no sabe con quien hablas"... Con claro ánimo intimidatoria. La Sra. Debora presentó denuncia ante la Guardia Civil en mayo de 2020.

- Luis Carlos (afiliado de Vox en Sagunto y Policía local de dicha Población). 'El acusado, en marzo de 2020, en el su canal de Youtube, ya mencionado, publicó un video, dirigido al Sr. Luis Carlos , en el que manifestaba voy a ir a por ti también... te voy a quitar del cuerpo de la Policía,... tu también eres mi enemigo... traidor, corrupto, eres un corrupto.... Voy a por ti y cuando menos te lo esperes estaré detrás de ti... prepárate mierdecilla". El Sr Luis Carlos presentó denuncia ante la Guardia Civil en mayo de 2020.

- Juan Enrique (Presidente de la Diputación Provincial de Valencia y Alcalde de Faura). El acusado, durante los meses de abril y mayo de 2020, vino a publicar, videos refiriéndose directamente al Sr. Juan Enrique en tono despectivo, injurioso e intimidatorio, en los que manifestó:... " Juan Enrique es un corrupto desleal que roba dinero,.. Juan Enrique a la prisión ya, que ya me está tocando los huevo también""Hay que cortarle la cabeza, está pringado hasta las cejas.... Ladrón de guante blanco"... Llegando a manifestar... " Juan Enrique

te mereces estar en el caldero por todo el mal que has creado.... Te vas a merecer estar donde hace tiempo debería de estar Juan Enrique , no sabes con quien te la has jugado Juan Enrique ".

Igualmente, el 03/07/2020, el acusado, en el canal de Youtube ya aludido, publicó tres videos en los que dirigiéndose al Sr. Juan Enrique , manifestó:... " Juan Enrique que te ha llegado la hora como a los cerdos, te vamos a cortar el cuello Juan Enrique ".... "Vamos a por ti, no sabes con quien te la juegas".

- El Sr Juan Enrique , presentó sendas denuncias ante la Guardia Civil por loá hechos anteriores en fechas de 07/05/2020 y 08/07/2020.

Asimismo, como ya se ha mencionado, el acusado ha venido utilizando su canal de Youtube y cuenta de Facebook para publicar videos referidos a personas inmigrantes, de otras razas o personas de ideología filocomunista en el tono y con el ánimo ya descrito. En concreto:

Video publicado en abril de 2020 titulado "Inmigrantes ilegales sí, inmigrantes ilegales no, progresista menos", en el que el acusado afirmaba otras cosas: "... no quiero no quiero ni un inmigrante ilegal que salte la valla, ni uno. Los quiero exterminar a perros que viene en patera ¿por qué no os lo metéis en vuestra casa? Los que los habéis votado, en que nos lo tenemos que comer nosotros, la gente de bien; ya estamos hasta los huevos; inmigrantes ilegales, no queremos más, los queremos echar de una pata a todo... nosotros queremos cargarnos a vosotros, a vosotros y mandaron con ellos..., pero todos de una patada, con ellos, porque sois unos, perros como ellos, todos los que habéis votado a los de izquierdas; que claro, todos los progresistas sois iguales de perros que los inmigrantes ilegales, ¡perros! Viva España"

Video titulado "Moros deportados, Cesar , DIRECCION001 prisión", publicado en mayo 2020 en el que manifiesta entre otras cosas: "pues yo no quiero ningún moro, ni legal ni ilegal, me los quiero cargar a todos no quiero ningún puto moro estoy hasta los huevos de los moros; pero como yo pensamos la mitad de los españoles ¿qué pasa con los españoles?, estamos hasta los huevos de los moros; no queremos ningún moro ya, no los queremos.; estamos hartos de los moros, hacen lo que quieren, salen con batas a la calle, cantando... y riéndose de los españoles de bien que estamos cumpliendo las leyes, ¿pero qué pasa? ¿qué pasa con los españoles de bien? Que se ríen de nosotros, ¿qué pasa que no hacéis nada?... No queremos ni un moro más que se ríen de nuestra cara, porque no ha pasado por mi ni por derecha ni un moro que se ría de nosotros con las batas esas, saliendo a la calle y riéndose de todos nosotros que hemos levantado España, ¿qué pasa? ¿qué los moros si que pueden salir a la calle y hacer su Ramadán y nosotros hacer nuestras costumbre y semana santa? Nosotros no podemos pero ellos sí. ¿Qué pasa con los moros? ¿Qué pasa? ¿Qué pasa con los moros? los vamos a echar de una patada...Y esos moros qué hacen? Esos, salir a la calle reivindicarse mientras los españoles no podemos salir ni a la Semana Santa. Sólo vienen a hacer mal y a violar. Eh Pues no queremos más moros. NO queremos más moros ni legales, ni ilegales. Los queremos deportar a todos. Coalición Vox-PP para siempre. Y los de izquierda a picar piedra. Por favor, que no haya más votaciones. ¿Viva España, viva el Rey, Viva el orden y la ley. Los de izquierda a picar piedra y los de derecha a mandar"...

Video titulado "Me estáis tocando ya los cojones, tanto izquierda como Vox Valencia. Primer aviso", en donde manifiesta, entre otras cosas: "... Aquí lo que hay que hacer es salir a la calle ya y cogernos las cosas por nuestra justicia" porque no tenéis ni puta idea, ni Vox Valencia ni los socialistas, ni los podemitas. Sois unos inútiles, unos, putos inútiles; ojalá os tuviera delante a todos y os diría cuanto suman dos y dos y os cogería del cuello si hace falta, os cogería del cuello porque me estáis tocando los cojones"... "acab-arEm-nolrnlatttrrrtraurem les escopetes a pasejar, agarrarem el plom, agarrarem el plom"... Si se me va la cabeza, ya, se me estás yendo y como se me vaya del todo me pondré a malas, me pondré a malas y veremos qué pasa; que me salto el confinamiento y comienzo a reventar todos los coches de la calle y veremos, me los cargo todos los que pille, todos los coches, y entonces sí que empezaré una guerra".

-Video titulado "Sanidad pública vs sanidad privada", en el que manifiesta para todos los inmigrantes que han saltado la valla y vienen a hacer daño a España y que después de "estar aquí consigue los papeles..., que no les atiendan, que se la tengan que pagar la sanidad para esa sanidad privada, para esos perros; sí para todos los inmigrantes ilegales, así exterminaríamos a todos los inmigrantes ilegales... traidores e infieles que saltan la valla, violan, roban y después hacen lo que quieren... de esta manera es la única que solucionaremos el covid 19, sí, no atendéndolos y teniendo que volver a su país, es la única manera, enviando a todos los inmigrantes sin papeles a su puta país, es lo que teníamos que haber hecho ya hace tiempo.. si esto nó se corta se tendrán que tomar más acciones..."

Video titulado "Si el pueblo se levanta se acabó el juego ", en el que manifiesta : "... golpe de estado, que se levante el pueblo y veréis - su sufrís" dirigiéndose a la izquierda política".



Video titulado "Este pueblo lo limpio yo de maleantes por mis cojones", en el que manifiesta entre otras cosas "yo hasta que no limpie este pueblo de rojos y gentuza no voy a parar, no voy a parar, este pueblo lo limpio yo por mis cojones.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- No excediendo de seis años la pena interesada por la acusación, y dada la conformidad prestada por el acusado en el acto del juicio, debe, de conformidad con lo previsto en el artículo 787 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dictarse sin más trámite la sentencia procedente, según la calificación mutuamente aceptada por las partes, toda vez que los hechos calificados son constitutivos de los delitos a que se alude anteriormente, y la pena solicitada es la correspondiente según dicha calificación.

SEGUNDO.- En consecuencia, es innecesario exponer los fundamentos doctrinales y legales referentes a la calificación de los hechos estimados como probados, participación que en los mismos ha tenido el acusado y circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, así como en cuanto a la civil y al pronunciamiento sobre costas.

TERCERO.- Dictada la sentencia y manifestada por las partes la voluntad de no recurrir, se declaró la firmeza de la sentencia, requiriéndose al condenado del pago de la indemnización.

CUARTO.- La defensa del condenado interesó la suspensión de la ejecución de la pena, a lo que no se opuso el Ministerio Fiscal lo que fue acordado, estableciendo el Tribunal un plazo de suspensión de DOS años

IV.- FALLAMOS

Que debemos CONDENAR y CONDENAMOS a Arcadio , como autor criminalmente responsable de UN DELITO COMETIDO CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, SIETE DELITOS LEVES DE AMENAZAS y de UN DELITO DE ACOSO, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad, eximente incompleta de enfermedad mental, a las penas siguientes:

1º.- Por el delito cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas reconocidos en la constitución a la pena de TRES MESES DE PRISIÓN con accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena. MULTA de 6 meses con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 CPenal, INHABILITACIÓN ESPECIAL para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre por 6 años (art. 510.5 GP). PROHIBICIÓN DE ACUDIR AL LUGAR DEL DELITO, esto es, portal Youtube por dos años, lo que implica el cierre por este tiempo de su canal en dicha red, no pudiendo acceder a la misma ni crear otras cuentas-perfiles-canales en dicho portal; todo ello de conformidad con los artículos 57 y 48.1 GR Igualmente procede (art. 510.6 GP) la destrucción o borrado de los videos referidos en la primera de las conclusiones del presente escrito, con los títulos: "Inmigrantes ilegales sí, inmigrantes ilegales no, progresistas menos", "Moros deportados, Sánchez, Iglesias prisión", "Me estáis tocando ya los cojones, tanto izquierda como Vox Valencia. Primer aviso", "Sanidad pública sanidad privada", "Si el pueblo se levanta se acabó el juego" y "Este pueblo lo limpio yo de maleantes por mis cojones";

2.- Por cada uno de los siete delitos leves de amenazas la pena de UN MES DE MULTA con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago,

3.- Por el delito de acoso la pena de TRES MESES DE MULTA, con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago.

Todo ello con imposición de costas procesales.

Se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad por termino de DOS años.

Cancélese las piezas que se hubiesen abierto.

La presente sentencia, anticipada oralmente en el acto del plenario, se declara firme, haciendo uso de la facultad otorgada en el párrafo segundo del artículo 787.6º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al expresar tanto el Ministerio Fiscal cuanto la defensora de los acusados, una vez conocido el fallo, su decisión de no recurrir, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno salvo el extraordinario de revisión.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Megía Carmona, Ponente que ha sido de esta causa, habiendo celebrado sesión pública la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de esta capital en el día de su fecha. Doy fe.